



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1071 /2022

VISTO:

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome un préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesidad para este municipio, contar con nuevas maquinarias destinadas a mejorar la prestación de servicios urbanos,

Que, en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Empresa Vial ERG S.A, (Anexo I); en el cual se plantea un programa especial de beneficios, para que los gobiernos municipales adquieran herramientas;

Que, desde el DEM se entiende necesario, acceder a los beneficios de financiación, que detalla el convenio antes mencionado; para la adquisición de un carro de tiro con vuelco trasero doble baranda lateral volcable y desmontable. Se adjunta como Anexo II, la proforma emitida por la empresa Vial ERG S.A;

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, se compromete a realizar un aporte del cincuenta por ciento del valor total de la maquinaria a adquirir, a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,

Que el saldo restante será abonado por el DEM, de acuerdo a la modalidad N°1 que se detallar en el Convenio que se adjunta como Anexo I, Clausula cuarta.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.-: APRUEBASE el Proyecto "Adquisición de Maquinaria" que se incorpora como Anexo II de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta (\$791.780,00) con destino, a afrontar el cincuenta por ciento del valor total, de la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

adquisición de la maquinaria, que se aprueba por el Art. 1º, conforme a la proforma que se adjunta como Anexo II.-

Artículo 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos Provinciales, hasta la suma de pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES c/88 ctvos (\$ 21,993 c/88 ctvos) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

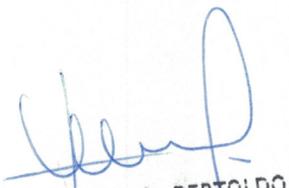
Artículo 6: El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1º y al mismo tiempo y ante los mismo organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

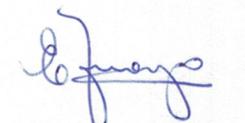

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.




ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 47/2022 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1071/2022, por medio del cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta (\$791.780,00);

POR ELLO:

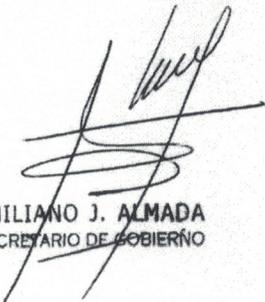
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALLESTEROS

DECRETA

Art. 1º) **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 1071/2022 en la forma que ha sido girada.-

Art. 2º) **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 13 de Mayo de 2022


EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL